

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CONCURSO SF FEBRERO 2026”

El concurso denominado **“CONCURSO SF FEBRERO 2026”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**. Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 18 de febrero de 2026 hasta el día 27 de febrero de 2026, Carozzi, a través de su marca San Francisco de Loncomilla, en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso, llamado **“CONCURSO SF FEBRERO 2026 ”**, en el que se premiará a 1 persona que será elegida entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) **Instagram:** Para participar, cada persona deberá seguir a la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Sanfranciscodeloncomilla), comentar en la publicación del Concurso indicando cuál es su lugar ideal para realizar un picnic y etiquetar a la persona con quién asistiría, quien también deberá seguir la cuenta de la Marca.
- (2) Luego, deberá compartir la publicación en sus historias.

Para aumentar sus probabilidades de ganar, los participantes podrán realizar más de un comentario en la publicación del Concurso, lo que será considerado como una participación adicional.

Los participantes cuya cuenta sea privada deberán enviar una captura de pantalla de su historia por mensaje directo a la cuenta de la Marca para efectos de verificar que cumplen con la dinámica expuesta.

Solo podrán participar los usuarios que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan registrado su participación, hasta las 23:59 horas del día 11:59 del 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Elección y anuncio del ganador.

Se escogerá a aleatoriamente al ganador, dentro de los comentarios e historias que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior. Lo anterior se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>.

Una vez seleccionado, será publicado en las historias de la cuenta oficial de Instagram de la Marca (@Sanfranciscodeloncomilla) el día 27 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.

TERCERO: Premio.

Al ganador elegido aleatoriamente se le hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

- 1 cesta de picnic de mimbre para 2 personas de 38 cm de largo, 28 cm de largo y 20 cm de alto, que incluye:
 - 2 platos de cerámica
 - 2 copas de vino
 - 2 juegos de cubiertos de acero inoxidable (tenedor, cuchara y cuchillo)
 - 1 salero
 - 1 pimentero
 - 1 abridor múltiple.
- 6 postres helados San Francisco de 1 litro cada uno, dentro aquellos listados en el Anexo N°2.

El ganador podrá elegir un único sabor para la totalidad del Premio, es decir, 6 postres del mismo sabor, debiendo informar su elección al momento de la entrega del Premio.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi contactará al ganador a través de mensaje directo de Instagram. El ganador tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles desde que fue contactado para aceptar el Premio y proporcionar la información necesaria para entregarlo. El Premio será entregado por Carozzi en el plazo de 15 días hábiles desde que se coordinó su entrega con el ganador.
- 4.3** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.4** Durante la entrega del Premio, el ganador deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de

cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.

- 4.5** La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente; la falta de acreditación de la identidad del ganador; la imposibilidad de contactar al ganador, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, hará perder al ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al suplente. El suplente se elegirá en la misma forma y oportunidad descrita en la cláusula cuarta precedente, pudiendo elegirse hasta tres (3) posibles suplentes. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega de dicho Premio, considerándose este como desierto y quedando en propiedad y a disposición de Carozzi. Se dejará constancia de la circunstancia anterior en el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace. Se procederá de igual forma en caso de que el ganador rechace el Premio.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 18 de febrero de 2026 y finalizará el día 27 de febrero de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

El plazo de vigencia del Concurso será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando se continúe exhibiendo su material publicitario en plataformas digitales o físicas con posterioridad.

Lo anterior es sin perjuicio que Carozzi deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los participantes a través de la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Sanfranciscodeloncomilla), y/o cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante vigencia del Concurso observen la dinámica de participación indicado en la cláusula primera de estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación.
- 6.2** Cada cuenta de Instagram podrá ejecutar la dinámica de participación más de una vez, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar. De manera tal, que cada vez que se ejecute la dinámica de participación se contabilizará como una participación adicional.

- 6.3** No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el Premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- 6.4** El ganador no podrán haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.5** En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, será considerado como el usuario participante el titular de la cuenta, dirección de correo electrónico, RUT o del número de teléfono utilizado para ejecutar la dinámica de participación del Concurso.
- 6.6** El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula, o el incumplimiento de los requerimientos establecidos en estas Bases, autoriza a Carozzi a no entregar el Premio a quien hubiese efectuado dicho incumplimiento si resultase ganador. En este caso, Carozzi podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio entre el resto de los participantes o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el punto 4.6 precedente.
- 6.7** Serán de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.8** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su entrega.
- 6.9** Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo que no sean imputables a Carozzi.
- 6.10** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- 6.11** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino. El ganador declara conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por los perjuicios que el ganador sufra por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.

6.12 Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente las presentes Bases y declara aceptarlas.
- 8.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar su duración, lugar, fechas, Premio y demás características y condiciones de este, lo cual será informado oportuna y adecuadamente a los participantes a través de los mismos medios que se utilizaron para informar del Concurso, y/o cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.
- 8.3 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los participantes. Los datos del ganador que obtenga Carozzi serán utilizados

por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de que los participantes puedan consentir en recibir comunicaciones futuras de Carozzi al momento de registrar su participación.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del Concurso “**CONCURSO SF FEBRERO 2026**”.

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en _____ conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases.

Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejora.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que me comprometo a usar el Premio según las respectivas indicaciones de los fabricantes o prestadores de los servicios incluidos en el Premio.
4. Que relevo de toda responsabilidad a Carozzi sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso, aceptación del Premio, su retiro o entrega, y/o del uso de este, ya sea por mi o por parte de un tercero. Salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi. De todas formas, se deja constancia que Carozzi es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por esta.
5. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento en que este me sea entregado.
6. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Carozzi, pero solo para los efectos antes indicados.

7. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Carozzi junto con la indemnización de perjuicios que corresponda, aceptando que Carozzi podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
8. Que respecto de mi persona no se predicen ninguna de las restricciones especificadas en la cláusula séptima de las Bases.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de _____

Nombre del ganador : _____
Teléfono : _____
Correo electrónico : _____
Firma : _____
Documento de Identidad N°: _____(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se entenderá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el ganador del Premio se negase a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un acta notarial si Carozzi así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del ganador demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.